

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Los suscritos Diputados **NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS y JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS**, diputados de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 38 párrafo I, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La **Certeza Jurídica** en la tenencia de la tierra es uno de los pilares del desarrollo de un país y de la seguridad de los ciudadanos, es la protección a los derechos de propiedad, además de ser un elemento indispensable para poder dar a los inversionistas seguridad sobre el dinero que tienen invertido.

La ley debe garantizar a las personas, familias, comunidades y empresas que las posesiones que han obtenido legítimamente no habrán de perderse, sino que podrán ser aprovechadas en su propio beneficio.

El fundamento básico para que haya certeza jurídica y sea predecible la aplicación de la ley radica en que los ciudadanos tengan la seguridad de que la norma se hará cumplir y en que éstos conozcan los criterios básicos bajo los cuales se aplicará.

La expropiación es una institución del Derecho Público por medio del cual puede el Estado realizar obras en beneficio de la comunidad. Constituye una limitación al derecho de propiedad y consiste en la transmisión forzosa del patrimonio del particular hacia el de la entidad pública.

Se dice que es forzosa porque no puede anteponerse el bienestar individual sobre el colectivo, ya que no media el consentimiento del afectado como ocurre con la venta, aun cuando existe el pago de una suma de dinero por la operación, lo que se denomina justa indemnización.

La expropiación y la certeza jurídica van tomadas de la mano ya que inciden e impactan directamente sobre el campo de las inversiones, tanto nacional como extranjera; el trabajo; el ambiente; la salud; el turismo; el urbanismo; la tributación; las finanzas públicas, entre otras áreas.

El artículo 17, fracción I de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad, la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Por lo tanto las autoridades administrativas están constitucionalmente facultadas para emitir actos privativos, siempre

y cuando **antes de su emisión se escuche a los sujetos afectados**, con la posibilidad de que los gobernados puedan defender sus intereses previamente a la privación de alguno de sus derechos, a efecto de evitar que se cometan arbitrariedades.

Precisamente este H. Congreso, en sesión pública ordinaria de fecha 30 de Septiembre del año en curso, aprobó las reformas a la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación De Dominio para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de adecuarla al criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableciendo el procedimiento a seguir, semejante a un juicio en **donde se escuche al interesado y le permita desarrollar sus defensas, previamente a la emisión del acto privativo.**

En este tenor, mediante publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de fechas 13 y 20 de Octubre del año en curso, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la DECLARATORIA de Utilidad Pública referente al Proyecto de Reubicación del Aeropuerto Internacional “Francisco Javier Mina” en el municipio de Altamira, Tamaulipas.

Dicha declaratoria de utilidad pública menciona que 2mil 278 hectáreas se expropiaran y quedaran a disposición de la Administración Portuaria Integral de Altamira, con el propósito de edificar las instalaciones del nuevo aeropuerto y el proyecto de Ingeniería Aeroespacial.

Sobre el particular cabe precisar los siguientes elementos:

Según estudios que obran en nuestro poder emitidos por la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Aeropuerto

Internacional de Tampico, “Francisco Javier Mina” tiene una capacidad instalada de 187 mil m2 en pistas, de los cuales solamente es utilizado el 9%, teniendo un flujo de 710 pasajeros diariamente, lo que representa solamente un 9% de utilización de su capacidad instalada.

A continuación señalamos diversos aeropuertos del país, haciendo un comparativo del promedio diario de vuelos, el promedio diario de pasajeros, los metros cuadrados en pista y el porcentaje que se utiliza de su capacidad y aprovechamiento.

AEROPUERTO	PROMEDIO DIARIO DE VUELOS	PROMEDIO DIARIO DE PASAJEROS	MILES DE M2 EN PISTA
CD. JUÁREZ	23	1,138	174
CULIACÁN	26	1,508	104
DEL BAJÍO	15	902	158
HERMOSILLO	32	1,599	137
OAXACA	14	775	110
PUERTO VALLARTA	21	1,207	140
SAN JOSE DEL CABO	15	1,173	144
TAMPICO	15	710	187
TIJUANA	68	4,925	133
VERACRUZ	25	1,296	177
VILLA HERMOSA	22	1,287	99

Así mismo anexamos un comparativo de los vuelos diarios de los diferentes aeropuertos..

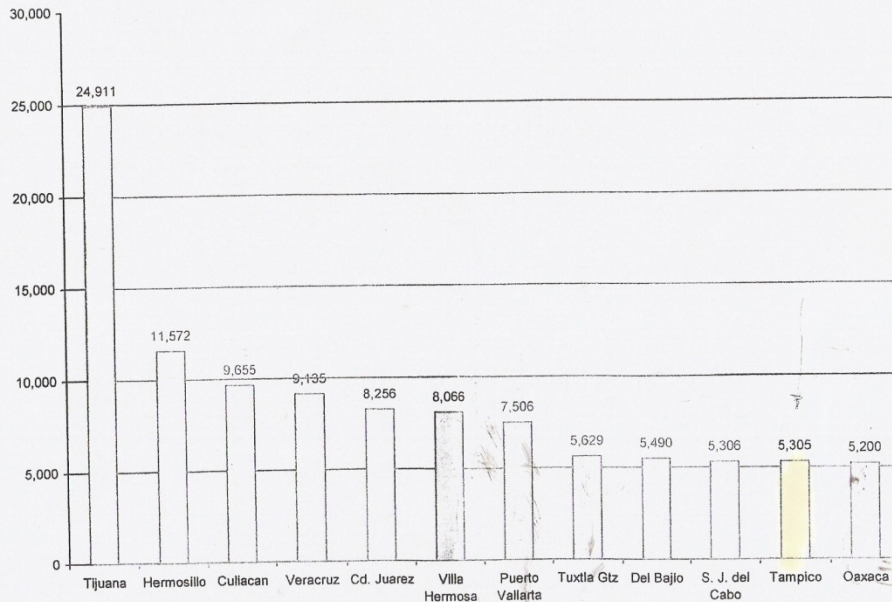
AEROPUERTO DE TAMPICO (187mm2 de pistas)
 ESTADÍSTICA 2008
 vuelos Nacionales

ORIGEN	DESTINO	VUELOS												TOTAL	PASAJEROS												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
PICO	GUADALAJARA	27	25	26	25	26	26	25	26	26	0	0	0	232	724	657	744	732	705	679	594	627	640	0	0	0	6102
PICO	MEXICO	261	240	261	240	234	168	149	150	192	207	216	233	2,551	11,148	10,207	11,562	12,569	13,593	13,455	11,470	10,931	14,678	17,694	18,829	17,553	16,3689
PICO	MONTERREY	112	105	98	142	152	110	116	111	68	44	57	52	1,167	3,040	2945	2,914	3,660	3,925	3,647	3,178	2,834	2,368	1,459	1,615	1,226	32,811
PICO	POZA RICA	31	29	31	30	29	29	30	31	0	0	0	0	240	335	322	451	404	437	481	460	481	0	0	0	0	3,371
PICO	REYNOSA	25	25	26	26	27	25	26	26	26	0	0	0	232	663	701	736	680	712	553	580	585	586	0	0	0	5776
PICO	TOLUCA	46	49	50	51	52	51	54	52	0	0	0	0	405	4,519	5,124	4,942	4,057	4,387	5,129	5,916	4,290	0	0	0	0	38,364
PICO	TORREON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11
PICO	VERACRUZ	29	27	23	46	56	30	31	30	23	25	30	29	379	409	385	321	586	847	600	664	571	565	705	785	666	7,104
PICO	VILLAHERMOSA	31	29	26	12	0	0	0	0	0	0	0	0	98	626	539	563	212	0	0	0	0	0	0	0	0	1,940
		562	529	541	572	576	439	431	426	335	276	303	315	5,306	21,464	20,880	22,233	22,900	24,606	24,544	22,862	20,299	18,837	19,858	21,229	19,456	259,168
		1652			1587			1192			894 = 5305			64577			72,050			61,998			60,543				

los Diarios promedio anual 2008=14.5; En 14 hrs. (7:00 a 21Hrs.), significa que en 14 hrs, es un promedio de 1 por hora. En hora pico es de 2 vuelos por hora
 : acuerdo a los datos proporcionados por OMA (Tampico) Se tiene una capacidad de 22 operaciones por hora en hora pico. Por lo tanto, 2 vuelos /22 de capacidad en hora pico, resulta que sólo utilizan el 9% de su capacidad.

$$2 \div 22 = 9.09\%$$

OPERACIONES O TAMPOCO



De lo anterior se desprende que resulta irrelevante una inversión de tal magnitud, cuando no es una obra prioritaria, siempre hemos considerado que las obras de infraestructura son de vital importancia por que proyectan a los estados a un nivel superior de competitividad, pero en el caso particular refleja que no existe un apremio para reubicar al Aeropuerto Internacional “Francisco Javier Mina” con una inversión superior a los 3,500 millones de pesos.

A mayor abundamiento esta declaratoria de utilidad publica deja de tener sustento, ya que al no haber una necesidad imperiosa por la holgura de la capacidad instalada del Aeropuerto en Tampico, no existe en esencia la Utilidad pública para la expropiación de los terrenos que representan 2,278 hectáreas que se expropiaron.

Lo que además ha originado incertidumbre a los habitantes del Ejido Mariano Matamoros.

Y es que ha originado incertidumbre a los habitantes del Ejido Mariano Matamoros, pues han manifestado que hasta el momento las Autoridades correspondientes no han entablado pláticas con sus residentes, pese a que el gobierno ya puso en marcha dicho proyecto.

Ahora bien, una vez que se ha dado esta decisión en el escenario estatal, en la que existe una crisis económica nacional e internacional de la que todos tenemos conocimiento, y que estamos en una época de austeridad financiera, Cabe precisar los siguientes puntos:

a).- El gobierno del Estado empleara según expresa en su declaratoria de expropiación, la cantidad de tres mil 500 millones de pesos, es importante que el Ejecutivo Estatal, precise si dicha cantidad está contemplada en la autorización del endeudamiento que hizo este Congreso del Estado hasta por el monto de Seis mil millones de pesos, para obras de infraestructura en el periodo 2008-2010 o bien representa una solicitud de endeudamiento adicional.

Por lo anterior es ineludible que este órgano de representación popular preste atención a todas las gestiones y acciones a realizarse en el proceso de expropiación de tierras del Ejido Mariano Matamoros del municipio de Altamira, lugar donde se instalara el aeropuerto.

Por ende el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estima que debido a la importancia de este proyecto es necesario transparentar al cien por ciento los recursos públicos para eficientar su manejo, y para ello proponemos que se informe a esta soberanía de los siguientes puntos:

I.- Si el pago de los 3,500 millones de pesos para la construcción de dicho aeropuerto está contemplado en el proyecto de obras del Plan Estatal de infraestructura del gobierno del Estado 2008-2010.

II.- Revise esta Soberanía si, la utilidad pública se encuentra debidamente fundada y motivada, debido a que solamente se utiliza el 9% de la capacidad del Aeropuerto Francisco Javier Mina, de Tampico, Tamaulipas.

III.- Cabe mencionar que en ningún momento nos oponemos a la inversión de infraestructura y de generación de empleos, sin embargo para llevar a cabo proyectos complejos y de largo plazo, que redunden en beneficio de las condiciones de vida de los tamaulipecos, se debe asegurar que se tome la mejor decisión en términos de las consideraciones técnico-económicas que deben regir un proyecto de esta envergadura, así como brindar la certidumbre jurídica necesaria para su éxito.

Justificado y sustentado legalmente lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso de Tamaulipas, para su discusión y su aprobación en su caso, el siguiente:

ACUERDO No. LX - _____

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita al Titular del Ejecutivo, informe a esta soberanía, Si el pago de los 3,500 millones de pesos para la construcción de dicho aeropuerto, está contemplado en el Programa Estatal de infraestructura del Gobierno del Estado 2008-2010.

SEGUNDO: Que esta Soberanía revise si, la utilidad pública se encuentra debidamente fundada y motivada, debido a que solamente se utiliza el 9% de la capacidad del Aeropuerto Internacional “Francisco Javier Mina”, de Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Las autoridades Estatales y Federales deberán de proporcionar todos los documentos, informes y facilidades que esta soberanía requiera para el cumplimiento de su objetivo, y deberán de tener el respeto y consideración debidos.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se mandara publicar en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA”

DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ

DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 4 de Noviembre de 2009